

DIARIO DE SESIONES



DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 25 DE JULIO DE 1811.

Se señaló la primera hora de la sesion del dia inmediato para discutirse la siguiente proposicion del señor Aner, admitida en la sesion secreta del dia de ayer:

«Siendo grandes los apuros en que se halla la Nacion por falta de fondos, propongo que se aumente el precio de los cigarros habanos hasta 80 rs., previniendo al Gobierno que por todos medios procure que de la Habana se traiga á la Península la mayor cantidad posible de un género que tanto se aprecia.»

Se leyó una exposicion del Sr. Marqués de San Felipe y Santiago, en la cual solicitaba permiso para pasar á la Habana por el tiempo y en los términos que se concedió á los Diputados de Santa Fé y Filipinas. Observaron algunos Sres. Diputados lo perjudicial que era el conceder semejantes gracias, y que se hacia ya preciso establecer una regla general sobre este punto: otros que esta regla que se pretendia ya estaba comprendida en el Reglamento, en el cual se previene á los Sres. Diputados que asistan todos los dias á las sesiones: otros, finalmente, pidieron que ya que se tratase de establecer dicha regla, que impidiera en adelante la concesion de dichas licencias; no estándolo todavía, no se le negase al señor Marqués, puesto que la pedía con igual justicia que los demás señores que la habian alcanzado. En vista de todo, resolvieron las Córtes no acceder á la solicitud de dicho Sr. Diputado.

Habiendo pedido permiso el Sr. Conde de Puñonrostro para informar acerca de una solicitud de Doña María de las Mercedes Pericacho, á nombre de su marido don Anacleto de las Casas, oidor jubilado de la Audiencia de Quito, resolvieron las Córtes que se pidiera dicho permiso por el conducto que corresponde.

Por el Ministerio de Hacienda quedaron enteradas las Córtes de haber sido nombrados para individuos de la comision encargada de arreglar sistemáticamente la marina mercantil, por parte de la armada, el jefe de escuadra D. Estanislao Juez y el capitán D. Antonio Vacaro, y por parte del consulado de Cádiz D. Andrés Arguivel, D. Francisco Miguel Baron y D. José Antonio Puyade, los tres del comercio de dicha plaza; y resolvieron las mismas que por lo que toca señalar á la referida comision el dia, hora, lugar de reunion y demás, disponga el Consejo de Regencia lo que le parezca más oportuno.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Arreglo de provincias, resolvieron que se pasase al Consejo de Regencia una copia de una representacion de la ciudad y ayuntamiento de Coria, en la provincia de Extremadura, en la cual solicita que se la declare cabeza de partido, á fin de que pidiendo dicho Consejo informe á la Junta é intendencia de Extremadura, esponga lo que se le ofrezca y parezca.

Acerca de una representacion de la Junta superior de Galicia, en la cual hace presente la grande utilidad que resultaria á aquella provincia de que la casa de moneda de puro cobre, aprobada por las Córtes, se hiciera extensiva á la fabricacion de pesos y medios pesos de plata bajo el sistema administrativo que aquellas tuvieran por conveniente, fué de parecer la comision de Hacienda, con el cual se conformaron las Córtes, que pase dicha representacion al Consejo de Regencia, para que, previo informe del superintendente de la casa de moneda, y demás que juzgare oportuno, la devuelva con su dictámen, á fin de que recaiga sobre él la soberana resolucion con el acierto que se desea.

Sobre la proposicion del Sr. Alcaina, relativa á la

creacion de la junta provincial de Granada (*Véase en la sesion del dia 8 de este mes*), fué de parecer la comision de Arreglo de provincias que se diese orden al Consejo de Regencia á fin de que expidiera las correspondientes para que se erija dicha junta provincial en los términos que propone el autor de la referida proposicion. Reprobado este dictámen, se acordó, á propuesta del Sr. Polo, que se hiciera presente al Consejo de Regencia la peticion del Sr. Alcaina, para que en vista de ella proceda á lo que corresponda con arreglo al reglamento de provincias.

Comenzó la discusion del proyecto de decreto sobre premios militares presentado por la comision encargada de este asunto. (*Dicho proyecto, junto con el dictámen de la comision, está impreso por separado.*) Leido el expresado dictámen, y el preámbulo del decreto, se pasó á discutir el primer artículo, que dice así:

«Desde la publicacion de este decreto quedan suprimidas todas las distinciones militares concedidas por cuerpos ó jefes particulares durante la presente guerra de la insurreccion, como cintas, veneras, escudos ú otras semejantes, que no hayan sido expresamente aprobadas ó sancionadas por el Gobierno supremo, y se prohíbe su uso de aquí en adelante, como tambien la creacion de otras nuevas.»

Dijo

El Sr. **ZORRAQUIN**: Habiendo conocido la comision los grandes abusos que ha habido en dar los grados y distintivos, opina que se abolan todos los que no están aprobados por el Gobierno supremo; pero yo creo que estábamos en el caso de hacer una cosa completa, y quitarlos todos, hasta los aprobados. Tengo entendido que hay varios oficiales que han hecho representacion al Gobierno para no colgarse esas distinciones, como las de Bailen y otras, por lo mucho que se han prodigado; así, yo quisiera que cesaran todas, y que los que merecieran llevarlas hubiesen de sujetarse á las pruebas que se trata de establecer; de este modo quedarían más contentos los oficiales que verdaderamente las merezcan. Por tanto, no debe existir ninguna medalla, cinta ni distincion desde el momento que se apruebe este artículo, y por lo mismo no solo convengo con lo que dice la comision, de que deben cesar todas las distinciones y grados que no han merecido la soberana aprobacion, sino aun las que la tienen expresa del Gobierno.

El Sr. **LLAMAS**: Esta adición vendría bien despues de aprobado el proyecto. Se podrán quitar las actuales distinciones cuando tengamos establecida la nueva orden. Es preciso conservarlas á los que las hayan justamente merecido.

El Sr. **OLIVEROS**: Yo creo que este artículo con la adición del Sr. Zorraquin debía ser el último en el orden, porque primero es menester crear antes de suprimir lo que hay establecido.

El Sr. **CREUS**: Si se trata de suprimir únicamente todas las gracias que no han sido aprobadas por el Gobierno, no creo que haya reparo alguno; y así, apoyo el artículo.

El Sr. **ANER**: Esto puede traer un inconveniente. Desde el principio de la insurreccion diéronse facultades á los generales para premiar á las tropas de su mando que se distinguiesen, y puede suceder que se haya concedido alguna venera ó cinta á algunos que se hayan señalado, y aun no haya llegado á la aprobacion del Gobierno. En este caso es grande el inconveniente que resulta de supri-

mir estas distinciones. Yo me acuerdo que por la salida memorable que hizo la guarnicion de Hostalrich en Cataluña, despues de haber defendido aquel castillo hasta el extremo, el general la concedió una medalla, que no sé si fué ó no aprobada por el Gobierno; pero me consta que tenia facultades el general para premiar á los que se portasen con heroica bizarría. Digo esto, porque habrá muchas distinciones que, dadas acaso con la mayor justicia, no han sido aprobadas por el Gobierno.

El Sr. **GALLEGO**: Creo que se trata de establecer una regla que haga más decorosas estas distinciones. La comision sienta por principio que es injusticia el generalizar una distincion en toda accion de guerra, aunque sea en la defensa de una plaza; porque siempre hay sugetos que en estas mismas acciones se distinguen de los demás, y estos son los que han de ser premiados con esas distinciones, no porque no hayan los demás cumplido perfectamente con su deber, sino porque para ellas se buscan los que han sobresalido en grado eminente. Se trata de reformar abusos, y por mi voto no solo suprimiria las distinciones no aprobadas, sino las aprobadas por el Gobierno, como desea el Sr. Zorraquin; pero ésta vendrá despues; y así, apruebo por ahora el artículo de la comision.

El Sr. **BORRULL**: No puede permitirse la supresion de todas las distinciones militares que durante esta guerra han concedido los cuerpos ó jefes particulares, pues con ello resultaria castigado el verdadero mérito de muchos ilustres defensores de la Pátria; y esto es contrario á la inalterable justificacion de V. M. Sea, como es cierto, haberse dado algunas condecoraciones á sugetos que no las merecian; pero hay muchas otras que se dispensaron con pleno conocimiento del asunto, y para recompensar acciones dignas de la gratitud de la Nacion. Se vieron sin duda diferentes esforzados varones, que sin detenerse en los inminentes peligros que les amenazaban, y menospreciando la vida si habia de servir para arrastrar las cadenas de una vergonzosa esclavitud, fueron los primeros que tomaron las armas, y llenaron los campos de cadáveres de aquellas mismas tropas que la Europa tenia por invencibles; y á estos se siguieron otros que adquirieron innumerables laureles, rechazando y poniendo en fuga á las mismas: en vista de lo cual, las juntas ó generales se creyeron obligados á condecorarlos con cintas, veneras ó escudos. ¿Cómo, pues, podrá V. M. con un rasgo de pluma acabar con todas esas distinciones, confundir al oficial y soldado valeroso con el cobarde, y reprobar las acciones de unos y otros? Déjense estos golpes de autoridad para aquellos infelices países en que reina el despotismo: V. M. acredita á toda la Europa sus incasantes desvelos para que florezca la justicia, procurando que se dé á cada uno lo que le corresponde; y así, no puede, sin conocimiento de causa, anular todas las gracias referidas, ni despojar á los que las poseen, y por consiguiente, ni aprobar este artículo.

El Sr. **SAMPER**: La Junta Central aprobó todos los grados militares que las provinciales habian concedido hasta aquel dia, y en este concepto parece que deben tenerse tambien por válidas todas las medallas, escudos y distinciones que hayan dado. Enhorabuena que se examinen para ver si han recaído en mérito verdadero. La orden que se va á establecer es para premiar hechos grandes, porque hay recompensas para hechos de segundo orden, y deben conservarse hasta que el Gobierno establezca una escala perfecta: así, parece que no estamos aun en el caso de suprimir las distinciones acordadas.

El Sr. **MEJIA**: Señor, este artículo me parece que

debe refundirse absolutamente con arreglo á lo que han dicho los Sres. Oliveros y Zorraquin. Se trata de que no lleven distincion los que no la merecen, y entonces no hay cómo responder á las dificultades propuestas por el señor Borrull. Si se trata de los premios dados por el gobierno de las provincias, en que hay opiniones diversas sobre su fundamento, es menester que V. M. los uniforme, es decir, que en su lugar subrogue las cruces y demás insignias de esta nueva orden. Así, este capítulo no sirve de nada, sino que presenta muchos inconvenientes. Expondré algunos. El primero es lo que ha dicho el Sr. Samper. Si el Gobierno central y el de las provincias tuvieron bastante autoridad para dar grados militares, claro es que la tendrian mejor para dar cintas y otras distinciones, que no son más que una señal del mérito contraído en una accion gloriosa. Por otra parte, se dice que no se deben suprimir sino las no aprobadas por el Gobierno supremo, y yo creo que esta idea es muy equivocada. La Junta de Sevilla, y otras superiores, antes que se estableciera la Junta Central, eran un Gobierno supremo, eran soberanas, porque no tenian ni debian reconocer autoridad sobre ellas; por consiguientes, cada una de ellas lo podia todo en su distrito. Se ofrece, por tanto, una grande confusion en averiguar todos los hechos, y comprobar todos los documentos, y ya ve V. M. qué tiempo tiene el Gobierno para repasar las fechas y otras particularidades. Así que, bueno ó malo, como está, no creo que haya el mayor inconveniente en dejarlo. La comision me parece que ha tenido ideas más altas, esto es, la de dar al premio la estimacion que corresponde, y que el que le reciba tenga la presuncion de haberlo merecido. Creo que esto podrá conseguirse no limitando la orden al mérito heroico únicamente; porque éste, aunque es frecuente en España, no debe suponerse general. Se trata de méritos, y la diferencia del premio demostrará y caracterizará la calidad de aquellos.

Una vez que se establezca esta orden para premiar los méritos patrióticos, entonces vendrá bien el decir que todas las distinciones que en concepto del Gobierno hayan sido bien dadas, ya por ser legítima la autoridad que las ha concedido, ya porque ha recaído sobre el mérito, deben ser válidas, pero subrogadas por esta orden. Así se evitarán grandes inconvenientes. Si se suspende ahora el uso de estas insignias, se causarán algunos resentimientos. Aunque la conciencia nos demuestra á veces que somos indignos de la gracia que nos ha concedido, siempre nos gusta parecer más que los otros. No hay nada más doloroso que verse sin aquella distincion que antes se tenia. Pues si ahora se han de ir quitando las que gozan varios individuos, ó es preciso subrogarlas con otras ó no. Si se subrogan, es preciso decir cómo, y si no se subrogan, ya incurrimos en los inconvenientes que he insinuado. Por último, creo que el capítulo como está no llena la idea que V. M. se propone, y da márgen á grandes inconvenientes. Así sería mejor no tocar esas distinciones hasta saber cómo subrogarlas. Esto lo han hecho todos los Gobiernos, y han empezado haciendo ver que no se trata de quitar simplemente, sino de mejorar, porque de este modo el que se ve despojado, con la esperanza de la mejora se conforma. Así se consigue el objeto sin incomodar á nadie, y esto es lo que debe procurar V. M.

El Sr. GOLFÍN: Señor, en la discusion que ha precedido han manifestado los señores preopinantes varios de los motivos que tuvo presentes la comision, y que la hicieron dudar mucho para poner este artículo. Primeramente la ocurrió lo que han dicho los señores preopinantes, que quitando las distinciones no aprobadas por el

Gobierno supremo, se habian de quitar muchas de las demás que el favor y no el mérito han prodigado. Yo no creo que todos los que llevan la medalla de Bailen se distinguiesen, y tampoco comprendo cómo en la jornada desgraciada de Medellín se distinguieron todos, perdiéndose, sin embargo, la accion. Pero además de la dificultad de quitar todas estas insignias, halló la comision que era hacer un crecido número de descontentos. Porque en cuanto lo primero, habian sido concedidas por una autoridad que era legítima; y en cuanto á lo segundo, sería necesario un juicio particular para graduar el mérito de cada uno, y sería muy difícil compensar á los que realmente lo tengan, dándoles este nuevo distintivo en lugar del antiguo. No creyó la comision que habia inconveniente en que desapareciese el cúmulo de cintas, escudos y medallas que muchos llevan indebidamente ó que no han sido establecidas ni aprobadas por la legítima autoridad, y por consiguiente pensó en destruirlas. En cuanto á las otras, hay además de los inconvenientes que ya se han indicado, el de que se deroga lo hecho por un Gobierno que tenia autoridad para hacerlo, y se da á esta ley una fuerza retroactiva. Esto sería una violencia y una injusticia, y que no se puede compensar, como he dicho; y con esto contesto á lo que dijo el Sr. Mejía. Se propone en este proyecto que la prueba del mérito se haga en un juicio público contradictorio. Ahora bien: quitando la insignia á uno que se distinguió, no se le puede compensar ó subrogar, porque acaso no le será fácil presentar las pruebas en este juicio público contradictorio. Acaso aunque las presentara, no será la accion de las que aquí se gradúan por distinguidas, y entonces se le privaría de la señal de cierta clase de mérito, ó sería preciso darle una que denotara un mérito superior al suyo, lo cual sería ya envilecerla. Por la que toca á la razon del Sr. Samper, á saber, que deben subsistir estas gracias, porque la orden del Mérito solo es para los méritos heroicos, no puedo menos de oponerme. La comision ha tomado por base de su proyecto á la ordenanza, y así, la primera accion distinguida que detalla es la misma que la ordenanza. De aquí abajo todo es mero desempeño de una obligacion, y esto no merece otro premio que evitar el castigo y ganarse un buen concepto. ¿Estamos en el caso de que sea preciso para estimularnos premiar las acciones todas, aunque no sean sobresalientes? Eso sería harta ignominia del nombre español, y quitar el valor al verdadero mérito; y si en todo hemos de hacer estas distinciones de un poquito más y un poquito menos, creo que vamos á destruir todo el espíritu de heroismo que debe animar á los militares. Así, si V. M. quiere que se suprima el artículo, enhorabuena; pero creo fuera mejor suspenderle, y no hablar del asunto hasta concluido el reglamento.

El Sr. POLO: Además de las dificultades que ha dicho el Sr. Mejía, debo añadir otra. Enhorabuena que todas las acciones se premien con igualdad y con proporcion á su mérito; convengo tambien en que se establezca esta orden que acredite la heroicidad de las acciones de una nacion; pero como el primer artículo se contrae á las distinciones dadas en cada provincia, en probando que las juntas y los generales las han dado justamente, y á proporcion de los respectivos servicios, deben conservárseles á los que las obtienen, ó á lo menos darles en la nueva orden la equivalente distincion; pero si se aprobase desde ahora que queden estas gracias en suspenso, sería un despojo verdadero de una cosa en cuya posesion estaban, y esto no podría menos de serles muy sensible. Creyendo yo que no se seguiria perjuicio alguno en que continuasen estas distinciones, parece que despues de

justificado su mérito, podrá verse si son acreedores á la nueva distincion nacional, y en tal caso se les prohibiria el uso de la distincion antigua. Otra dificultad. Esta órden se contrae á los militares, y V. M. sabe muy bien que se han dado distinciones á paisanos que han contraido méritos sobresalientes. Si por esta nueva órden se ven privados de aquellas recompensas ó compensacion de ellas, quedarán perjudicados; pero como el decreto se lita á los militares, estos particulares que han contribuido á la defensa de la Pátria no tendrán ya ninguna distincion por el bien que han hecho á la causa pública. Por todo esto quisiera saber si esta órden deberá extenderse también á los paisanos.

El Sr. **SAMPER**: Se debe suponer que estas distinciones son el premio del talento, valor y constancia. Las acciones de valor son conocidas luego, y no necesitan muchas pruebas para calificarse. El talento es más difícil de ser valuado justamente. Suponiendo en la guerra parte ejecutiva y parte directiva, la parte ejecutiva se demuestra al momento, pero la directiva no tanto; y muchas veces se verá que un consejo, una opinion de un hombre científico contribuye á la gloria de las armas, quedándose este talento sin premio alguno por no ser manifiesto su mérito. Así, digo que no solo deben señalarse premios á las acciones heroicas y brillantes, sino que tambien deben señalarse al talento y constancia: por consiguiente, deberia especificarse esto con claridad.»

Declarado suficientemente discutido este punto, se procedió á la votacion, y se acordó que se suspendiera por entonces la aprobacion del primer artículo.

El 2.º dice así:

«Se creará una nueva órden militar llamada del *Mérito*.»

Tomó la palabra y dijo

El Sr. **TERRERO**: Se creará, dice, una nueva órden militar llamada del *Mérito*. Bien sé que mi opinion no servirá de cosa, ni inducirá á novedad; pero ¿por qué tengo de reprimirla? «Se creará una nueva órden...» opóngome; «se llamará del *Mérito*...» resístolo. Sé y saben todos que las órdenes militares han sido siempre establecidas para premiar los méritos; costumbre tan inveterada que hasta en la barbárie prevalecia en tanto grado, que en el dia de sus fiestas salian los salvajes humanos con ciertas pieles al cuello en señal del grado de caballería que gozaban por sus acciones bizarras. Esto es corriente. Pero por cuanto el heroismo español merece premio y consideracion externa, ¿se ha de formar por tanto en la sociedad española una nueva órden militar? He dicho que no. ¡Si abundamos en España de órdenes militares! Pues si se exige esta nueva cuenta ya ocho, á saber: las cuatro llamadas militares; la del Toison, cinco; la de San Juan, seis; la de Carlos III, siete, y esta otra que se solicita, ocho. ¿Para qué tanto fomento, diré yo, para qué tanto fomento del fausto, de la pompa, de la vanidad y del orgullo? Si estas órdenes actualmente se administrasen ó franqueasen al mérito, mérito militar, al mérito que exige el mismo establecimiento, al mérito que estimulase y forzase á su concesion, seria pasajera y llevadera cosa, y no muy reprehensible, la sobreabundancia que de ellas se observa; pero si en el dia no se destinan más que para premiar la cuna, ¿es este el fin de estos establecimientos? Y supuesto, pues, que en sana razon, justicia y equidad deben ser abolidas, resérvese una para el premio del mérito militar, resérvese otra para el premio del mérito del patriota, del hombre honrado que ha soportado terribles acciones y sacrificios heroicos en sostenimiento de la Pátria, aunque por otra parte no

haya servido bajo la sombra de las marciales banderas. He dicho y repito que abundan tanto las órdenes. ¿Pues no seria harto conveniente, justo y ordenado que se reservase la órden de Santiago, patrono de las Españas, con cuya invocacion se alcanzaban nuestros primitivos triunfos? ¿Que se distribuyeran sus veneras segun el método que se propone en este reglamento, y segun el mérito verdaderamente adquirido? Y para el mérito patriótico, que se conservase la de Carlos III, consagrada á la inmaculada Concepcion de la Virgen, patrona de las Españas, con cuyos auspicios esperamos todos los españoles felicísimas ventajas, y se premiase con ella á los beneméritos extraordinariamente de la Pátria? ¿Qué inconveniente ocurre en ello? ¿Qué embarazo se objeta á la imaginacion? ¿No se han quitado establecimientos santos y pios cuando el objeto de su institucion se dejó de cumplir? ¿No se abolió el órden de los Templarios? ¿La misma Santa Iglesia no extinguió del todo la religion jesuítica? ¿Por qué? Porque el fin de su instituto ya no se llevaba exactamente al cabo. Admito y abrazo esta casual: ¿y por ventura, el fin, el objeto, el intento del establecimiento de las órdenes militares insinuadas se verifica en el dia? Yo no veo, como llevo expuesto, el pábulo del fausto. Mas no soy tal que pudiera jamás mi mente propasarse á causar detrimento ni á ingerir injurias. Quiero decir, que los que actualmente se hallen condecorados con tales insignias y encomiendas vitalicias las disfruten en buen hora; pero concluidas esas vidas, vuelvan todos esos fondos al Estado. ¡Qué grande masa, Señor, tendríamos de subsidios para premiar al militar bizarro y para decorar al buen patriota! Por otra parte, se verificaba que cercenando el cúmulo de tantas condecoraciones, se harian más dignas y más estimables las restantes por las razones que se han alegado. Por lo que respecta á la segunda parte sobre el nombre del *Mérito*, advierto una extrañeza, pues se dice una órden del Mérito para premiar al mérito. ¿Con que para el mérito órden del Mérito? No me cuadra semejante título. Orden de Santiago: esta sí; ¿pero órden del Mérito? ¿Hay semejante órden del Mérito en el mundo? Sí, Señor; dícese que la hay en Prusia. Pues esto basta para que nosotros no la admitamos. ¡Válgate Dios! ¿Con que hemos de imitar hasta los términos de las órdenes? Póngasele uno cualquiera, con tal que no exista en ningún ángulo del mundo. Sobre esto podria formar ideas grandes y cuentos prolijos; pero basta para insinuar mi dictámen.

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: El pensamiento de la comision ha sido presentar un premio exclusivamente para los militares, y no ha debido ser otro si no queria separarse del encargo que se la dió por las Córtes. Está íntimamente persuadida de que la clase de los militares, en todo tiempo dignísima y benemérita, es en el dia la primera del Estado por los extraordinarios sacrificios que hace y por los eminentes servicios con que ilustra á la Pátria, que cifra en las virtudes y valor de sus defensores su consuelo y la esperanza segura de su libertad. Así, cuantas recompensas se acumulen sobre los militares que se distinguen, como el método con que se distribuyan sea justo y ordenado, y jamás el favor usurpe el lugar de la justicia, serán siempre merecidas y siempre aceptas á la Nacion, y la comision ha puesto el mayor cuidado en la parte relativa á la calificacion de las acciones que han de ser recompensadas. Como pueden distinguirse y están constantemente distinguiéndose en el campo del honor militares de todas clases ó graduaciones, por eso era necesario que esta recompensa nacional se extendiese desde el soldado hasta el general, aunque con

la clasificación conveniente, y esto es lo que propone la comisión.

En esta inteligencia la comisión no ha debido tratar de las órdenes militares de caballería que existen, y cuyo origen y caracteres son enteramente diversos. En estas se requiere nobleza: para la que ahora se propone solo se pide un mérito militar calificado de cierto modo: es imposible que se confunda esta con aquellas, ni que aquellas oscurezcan á esta. Así, el tratar de si conviene ó no que existan las órdenes militares de caballería, no era de manera alguna del propósito de la comisión, pues no se le ha dado ese encargo, y es materia en que versan otros principios y consideraciones de largo y delicado exámen.

Imprudente hasta no más hubiera sido el que la comisión se mezclase en reformas ó mudanzas que no son de su competencia, ni acaso el tiempo; y no hubiera sido menos inoportuno, tratando de proponer un premio nacional para los militares que se distinguan en campaña, hacer abstracción de las costumbres españolas y de los usos generalmente recibidos en todos los países en la presente época, y presentar á las Córtes, para recompensar á los militares, una hoja de laurel ó de encina, ó alguna corona cívica, á la manera que en la antigua Roma. Esta idea hubiera parecido una originalidad chocante ó pedantesca, pues se trata de un proyecto para los españoles de este siglo, y no para los habitantes que se supongan en la luna.

Por eso la comisión ha creído deber proponer un sencillo premio, acomodado á las costumbres y usos recibidos, pero rectificado en su institucion, en el cual se comprenden el honor y las conveniencias, que son los dos grandes resortes que mueven á los hombres.

En cuanto al nombre, el de *orden militar del Mérito* ha parecido modesto y propio; pero disputar sobre él, es disputar sobre palabras, y será al cabo muy indiferente que se sustituya otro, si se encuentra algo más propio. Así, pues, el plan que se discute tiene consecuencia y oportunidad, y sea de las demás órdenes existentes lo que deba ser dentro de un siglo, de medio, ó cuando quiera.

El Sr. GOLFÍN: El establecimiento de las órdenes militares tuvo un origen muy semejante al de la nueva que se propone. Se establecieron para fomentar el espíritu militar y estimular á nuestros antiguos guerreros á combatir por la Pátria, atacada de un modo semejante al de ahora. Pero V. M. sabe que han degenerado mucho de su instituto, y que se confieren por solo ocho años de servicios, sin más circunstancia que la de nobleza. Así no llenaban el objeto de la comisión, que era que fuesen un distintivo de un mérito sobresaliente. La comisión no creyó tampoco que debía proponer ni su abolicion, ni la alteracion del modo con que se confieren, como era preciso para su objeto. Si V. M. quiere que se confieran á los militares que se distinguan en esta guerra, mi voto será el primero, pero con tal que no las usen otros que ellos, pues no aprobaré jamás que se confunda un soldado benemérito con uno que no tiene otro mérito que ocho años de servicios, como he dicho, y cuatro abuelos nobles. En cuanto al nombre, póngasele el que se quiera: con tal que sea recompensa del verdadero mérito personal, importa poco que se llame de una manera ó de otra.

El Sr. MEJIA: Señor, creo que la comisión ha llenado su objeto; pero habiendo el Sr. Terrero dicho una cosa, á mi entender muy prudente y arreglada, si le parece á V. M. podría adoptarse. En tal caso, soy de opinion que vuelva este artículo á la comisión, que con el mismo celo y tino con que ha desempeñado el primer encargo desempeñará tambien el segundo. En efecto, el pensa-

miento es diferente, y parece que se nos presenta ahora una bella ocasion de hacer una cosa grande; lo demás sería andarnos por las ramas. Las ideas indicadas por el señor Terrero son más dignas de los españoles que lo que propone la comisión. No lo digo esto por aplaudir las órdenes militares antiguas, sino porque acostumbrados desde la niñez á oír estos nombres y estas ideas, está identificada ya esa opinion con nuestra naturaleza, y V. M. debe fomentarla; porque una Nación no lo es, aunque estén aglomerados muchos individuos, sino por la uniformidad de sentimientos é ideas. En este concepto, supuesto que las órdenes militares se establecieron no para que fueran indicio de nobleza, sino recompensa del mérito particular, parece muy oportuno el pensamiento del Sr. Terrero, cuyas razones confieso que me han hecho mucha fuerza, no habiéndomelo hecho menor sus reticencias, como creo que habrá sucedido á otros muchos Sres. Diputados. Si se van aumentando las órdenes militares, su mismo número hará que se tengan en menos consideracion: por lo demás, creo que así como en las órdenes regulares (ya que tratamos de órdenes) los no reformados parece que no se creen en la obligacion de seguir la senda de la perfeccion que les prescribe su instituto, una cosa igual sucedría en nuestro caso. Creada esta nueva orden militar, destinada á premiar el mérito, todas las demás vendrian á ser solamente una calificación de nobleza heredada, pero no contrada con méritos personales. Me parece, Señor, que V. M. debe adoptar uno de dos extremos. O no crear esta nueva orden, ó suprimir las que tenemos. Yo soy de parecer de que se adopte el sistema del Sr. Terrero: éste lo salva todo, porque no hay inconveniente en que un caballero de Santiago ó Montesa se confunda con los beneméritos defensores de la Pátria. Y si variase el método por lo que toca á las pruebas necesarias para entrar en la orden, de modo que estas fuesen las cicatrices que lleva-se uno sobre sí, y no esos pergaminos carcomidos (sin perjuicio de que la nobleza heredada se prefiera en igualdad de circunstancias), entonces todos estarian contentos, y la Pátria mejor servida. De lo contrario, por lo mismo que nos gusta más tener la nobleza heredada, los caballeros de las órdenes militares mirarían con un soberano desden á estos nuevos caballeros, y á sus cruces, bien así como los escudos que llevan los cabos; y sucediendo esto, como sucederá infaliblemente, no habremos hecho nada. Señor, si se quiere hacer una cosa de provecho, digna del Congreso nacional, y digna del mérito del pueblo español, mi opinion es que V. M., refundiendo todas las órdenes militares en una, se premie con sus cruces y pensiones al verdadero mérito militar; y que por la misma razon que el mérito no está vinculado precisamente á la clase militar, pues hay patriotas que lo tienen sobresaliente, se conserve tambien la orden civil de Carlos III, y que se confiera del mismo modo que la otra militar: en suma, que se haga lo que ha dicho el Sr. Terrero para recompensar el mérito como aquí se ha indicado, á fin de que esto sirva de estímulo á unos y á otros.

El Sr. BORRUL: No encuentro motivo alguno ni para la creacion de una nueva orden militar, ni para la supresion de las que hay actualmente establecidas en España. V. M. desea excitar más y más el valor de los soldados por medio de honores y recompensas. Y esto mismo procuraron los antiguos españoles en aquellos siglos que se llamaban bárbaros, y son mirados con desprecio por algunos de nuestra Nación. Se hallaba entonces la Península en circunstancias iguales á las presentes: ocupadas gran parte de las provincias por los sarracenos, se aumentaba continuamente su número, y vomitaba de cuando en cuando

do la Africa innumerables huestes (como ahora lo hace casi toda la Europa por mandato de Napoleon) para acabar con la religion, imperio y libertad de España.

En lance tan apurado, algunos ilustres varones fundaron las órdenes militares, ocupando algunas fortalezas de las fronteras para mantener una continua guerra con los sarracenos, y detener sus progresos, y atrajeron á su compañía y á una empresa tan arriesgada y gloriosa á muchos jóvenes valerosos, concediéndoles el distintivo del hábito y cruces de Santiago, Calatrava, etc. Y aunque se consideraron siempre uno de los principales apoyos del Estado, y un político del siglo XVI decia que los Príncipes eran unos verdaderos alquimistas por convertir en cosa más preciosa que el oro las hojas de laurel ó pedazos de paño de alguna cruz, y darles bastante valor para que expusiesen los hombres su vida á los mayores riesgos, cuando no bastaban para ello inmensos tesoros; pero nuestros mayores no quisieron que la susodicha fuese la única recompensa del valor, sino que luego que las órdenes militares adquirieron algunos pueblos y posesiones, establecieron las encomiendas, que empezaron á mirarse desde entonces como premios del valor y de las acciones más distinguidas. Por lo mismo, no hay razon ni motivo alguno para buscar nuevos estímulos por medio de la creacion de una nueva orden, habiendo ya otros que desde los tiempos antiguos han servido para este importante objeto, y han franqueado no solo el honor de las hojas de laurel, ó de las cruces, sino tambien las amplísimas recompensas de las pingües rentas de las encomiendas.

Y procede todo esto con mayor motivo si se atiende á que en los tiempos antiguos, por un efecto del predominio que lograba la nobleza, solo obtenian el baston de general y demás empleos del mando militar los caballeros, y seguian por lo mismo con mayor empeño la noble carrera de las armas, que les proporcionaba una superioridad y distinciones tan recomendables; y atendiendo al parecer al grande valor que acreditaban, y á su elevacion en esta parte sobre las demás clases del pueblo, se requería la calidad de la nobleza para ser admitido en las órdenes militares; pero ahora se han mudado ya mucho las cosas: el mérito de los sugetos ha destruido cuantos embarazos se le oponian para ocupar los primeros puestos de la milicia; el bien del Estado obliga á buscarlo donde lo halle: el Autor de la naturaleza reparte liberalmente sus dones entre los nobles y los plebeyos; se encuentran á veces en estos aquel gran talento, espíritu superior y vastos conocimientos que constituyen el carácter de un célebre general; y se ha visto muchas veces ascender á este elevado grado á algunos desde la clase de simples soldados, militar gustosos bajo sus órdenes los magnates, y ser el mejor apoyo y defensa del Reino, triunfando de las huestes de enemigos poderosísimos. Habiendo, pues, cesado los motivos que habia antiguamente para darse las cruces, pensiones y encomiendas de las órdenes militares solo á la nobleza, corresponde concederlas ahora y premiar con ellas las acciones más ilustres que ejecuten en la carrera de las armas los nobles ó los plebeyos, sin necesidad de probar otra cosa más que su extraordinario mérito.

Pero á más de esto hallo yo otra razon especial, que obliga á admitir la idea que me he propuesto. En el proyecto de decreto se señala por la segunda accion distinguida al general en jefe la pension de 40.000 rs.; por la del general de division la de 20.000; y así á los demás. Y nada de ello puede llevarse á efecto si llega á crearse una nueva orden militar, porque no tiene rentas algu-

nas, ni V. M. puede facilitar parte alguna de las suyas por no ser bastantes para sostener la guerra, y ser necesario acudir continuamente á contribuciones extraordinarias; y así se ofrecería lo que no podia cumplirse, y los sugetos que las mereciesen, y fuesen premiados con dichas gracias, las mirarian con desprecio, y solo servirian no para excitar como desea la comision, sino para disminuir el noble ardor militar. Mas ninguno de estos inconvenientes se ofrece en las órdenes militares actualmente establecidas, que poseen muchas y muy pingües encomiendas, y podrian darse segun su mérito á los generales, y gravarse alguna de ellas con pensiones para los oficiales y soldados. Por todo lo cual, no hallo arbitrio para crear esta nueva orden; y considero que se pueden premiar las distinguidas acciones de los generales, oficiales y soldados con las encomiendas, pensiones y cruces de las antiguas órdenes militares de España, sin recibirse informaciones más que sobre el mérito de los susodichos.

El Sr. Baron de CASABLANCA: Señor, estoy conforme con lo que ha dicho el Sr. Perez de Castro de que la carrera militar es la primera; por tanto, soy de parecer que debe distinguirse entre todas, y tener un distintivo el que es verdaderamente militar, que se expone á los mayores riesgos hasta derramar gloriosamente su sangre en defensa de la Pátria. Nuestras leyes antiguas distinguieron como era debido á la clase militar. Nadie podia usar uniforme (entre otras prerogativas) que no fuese militar. Renuévense estas leyes, y no veamos á los empleados de Hacienda confundirse por el uniforme con los militares. El distintivo es un verdadero estímulo que mueve al que lo obtiene á portarse con honor; por cuya razon, y para fomentar la emulacion entre unos y otros regimientos, es muy conveniente que cada uno de ellos vista su uniforme diferente.

El Sr. CREUS: La comision presenta á V. M. un premio en un establecimiento de una orden militar llamada del Mérito. Las órdenes militares no se crearon para premiar sino para estimular. Fué su objeto el que entrando en ellas los ciudadanos, contrajeran una nueva obligacion de resistir á los enemigos. Así, que es una equivocacion el presumir que se estableciesen para premiar. Ahora no se trata de establecer una orden para que los que merezcan ser individuos de ella contraigan nuevas obligaciones, sino para que tengan una distincion que sirva de estímulo á los demás para defender á la Pátria. Así, apoyo la idea de la comision.

El Sr. ANER: Señor, así como la guerra que sostenemos es nueva en su clase, así los premios deben tambien ser nuevos. Tratar ahora de confundir las órdenes militares con esta nueva que requieren las circunstancias, me parece fuera del caso. Estoy enteramente conforme con la opinion de la comision, pero quisiera que se añadiera algo; esto es, que se dijera que este premio es para el valor y mérito contraido en esta época.

Lo que debe estimular á los españoles es que sus intereses están comprometidos á llevar la guerra al fin que nos hemos propuesto, á saber: la independencía nacional. Esta orden del Mérito es nueva en esta clase, y como digo, si se le añadiese algo que denotase que el mérito se ha contraido en esta época desdichada y de gloria para la Nacion española, me satisfaria más. No conozco bien la historia de las órdenes militares; pero entiendo que todas las naciones en casos como los nuestros han establecido alguna que fuese análoga á las circunstancias. Véase si no la Francia, la Prusia, Rusia, Alemania; en fin, todas las naciones han premiado el mérito militar. ¿Por ventu-

ra los franceses, á quienes no debemos imitar sino en lo bueno, harian estas proezas si su jefe no hubiera establecido una nueva orden? Si á un militar se le diera el hábito de Montesa ó Santiago, ¿no se confundiria con los que adquirieron esta distincion ocho siglos hace, y con los que en el dia la obtienen solo porque son nobles? Señor, esta orden debe ser enteramente nueva, y que en nada se parezca, ni aun en el nombre, á las antiguas. La extincion de estas es cosa muy delicada. Creo que ha de mediar no solo la aprobacion del Soberano, sino la del Pontífice. Yo, pues, apruebo esta nueva orden, y solo pido que se añada por divisa que recuerde el mérito militar de nuestra época.

El Sr. ZORRAQUIN: Estoy conforme con lo que ha dicho la comision y el Sr. Anér. V. M. se ha reunido para establecer el Estado segun la voluntad de la Nacion. Vamos á consultar cuál sea la que ésta ha demostrado en esta época. ¿Ha visto V. M. que las juntas superiores hayan premiado las acciones brillantes con distintivos de las órdenes militares? Lo que han hecho es inventar nuevas distinciones y nuevos premios. A pesar de que V. M. no puede ignorar que las órdenes y encomiendas se han dado solo á los nobles con la sola prueba de serlo. En fin, ¿qué es lo que ha dicho la Nacion? Que un colgajo que recuerde el mérito es preferible á todas las órdenes militares. De todas maneras, ya que V. M. conoce esto, debe establecerse esta nueva orden. De lo contrario, si V. M. premiase al mérito contraido en esta época con las órdenes antiguas, quedarían confundidos los beneméritos ciudadanos con aquellos caballeros que no tienen otro que la nobleza de sus abuelos; y seria esto hacer un potaje, como suele decirse, y ni unos ni otros tendrian la reputacion que la Nacion desea. V. M. debe entusiasmar sus defensores por caminos nuevos y desusados. En cuanto al nombre y modo de arreglarse, diré luego mi dictámen.

El Sr. MORALES GALLEGO apoyó el parecer del Sr. Zorraquin, aprobando la creacion de la nueva orden; y habiendo hecho algunas reflexiones acerca de si en las actuales circunstancias convendria reunirla á las antiguas, para que de este modo no fuese tan gravosa al Erario, concluyó que en cuanto al nombre, toda vez que la comision no formaba empeño en que fuese el que habia propuesto, le parecia conveniente que se llamase *Orden militar de San Fernando*.

El Sr. ARGUELLES: De todos los señores que me han precedido, el Sr. Mejía á mi modo de entender es el que más se aproxima al acierto. Yo aprobaré esta orden siempre que no resulte un gravámen á la Nacion. Explicaré la idea. Convengo en el desenfreno que ha habido por parte de las autoridades, las que ciertamente fueron muy pródigas en dar distinciones; y este ha sido el motivo que impele á V. M. á oponer un dique mediante una nueva orden y reglas, que no podrán menos de redundar en beneficio de la Nacion, y tanto, que casi convendria que se empobreciese, si se puede decir así, para premiar el mérito militar; pero hay una dificultad, y es que de tanta multitud de órdenes resultará al Erario un gravámen de mucha consideracion, y es que se conservan todas las antiguas, de cuya historia me abstengo de hablar por ahora. Yo seria de parecer que sin perjuicio de los actuales obtentores de encomiendas, cruces pensionadas, etc., cuya propiedad respeto, por un decreto de V. M. se reunieran en una sola masa todos los bienes y fondos de dichas órdenes, destinándolas para el premio del verdadero mérito contraido en la presente época. Convengo, pues, en la creacion de esta nueva orden para atajar esa corriente de gracias, sin meterme á si son ó no justas; pero siem-

pre en la hipótesis que se agreguen al Erario las riquezas de las demás órdenes en parte ó en todo. Repito no ser mi ánimo que á los que en el día bajo la buena fé poseen alguna de las pingües rentas se les quite. Yo respeto la propiedad cuanto es justo. Además, hay una orden civil á la cual dichos señores podrán aspirar, destinada á premiar el mérito y la virtud. En cuanto al nombre de la orden, yo soy muy aficionado á los recuerdos de los tiempos heroicos. Convendria con el Sr. Terrero si no encontrase un inconveniente, á saber: que veríamos dos cruces de Santiago y no conoceríamos quién la lleva por el mérito y quien por la nobleza heredada ó gracia del Soberano. Por consiguiente, no es el nombre de Santiago el que por ahora debería dársele; así, sustitúyase otro si no agrada el del *Mérito*; pero no sea alguno de los de las cuatro órdenes por lo que llevo expresado. Por último, Señor, yo preveo que los premios que concede esta orden á los heroicos defensores son muy justos; pero si el pueblo, que está sobrecargado de vejaciones, ve que teniendo las cuatro órdenes riquezas considerables, se consignan acaso al menos benemérito con relacion á los militares, y no se invierten en la comodidad y premio de estos, lo llevará á mal; y así, apruebo la orden, con tal que para su ereccion se consiguen en parte ó en todo los bienes de las órdenes militares.

El Sr. VALIENTE: Señor, por más que examino este punto, no encuentro en este proyecto las ventajas que se dicen, y sí un monton de inconvenientes. Vamos con él á postergar el objeto principal que se debe promover, y vamos á dar un testimonio al mundo de la necesidad de excitar con intereses el patriotismo. Yo he estado siempre opuesto á eso. He creido que las juntas provinciales, sin dejar de confesar el bien que nos han hecho, nos han perdido con las franquezas de sus gracias allanando los caminos que tienen los Soberanos para excitar á los hombres. Lloraremos por mucho tiempo esta prodigalidad de gracias y dones dados á parientes y amigos. Creia que si las juntas no hubiesen dado nada, ni grados, ni pensiones, sino despues de vernos libres, entonces darlo todo da un golpe, hubieran procedido mejor. Esto no se entiende por lo que toca á lo necesario para la manutencion y decaencia.

¿Y crearemos ahora, despues de tanto abuso, una nueva orden con cruces y pensiones, cuando la necesidad nos obliga á defender nuestra independencia? ¿Venir ahora con un proyecto para excitarnos á lo que nos toca de obligacion! ¿Qué necesidad tenemos de nuevas órdenes cuando la independencia que deseamos no debe estimular á los mayores sacrificios? La proposicion del Sr. Borrull lo allana todo. ¿Para qué hacer nuevas fundaciones cuando V. M. tiene establecidas otras que, si no están en el caso de su instituto, es porque estamos en siglos posteriores? Por más que V. M. se empeñe en dar valor á esta nueva orden, tardará mucho en tener la consideracion y decoro de las cuatro militares. En mucho tiempo no lo conseguirá V. M. Una distincion fué la que se dió en Bailen; ¿y cabe en la imaginacion de algunos que cuando encontramos á un individuo que la tiene nos merece por esto el concepto de persona caracterizada? En lo general no puede V. M. hacer que se tenga de esta orden la opinion que se tiene de las cuatro militares, y por lo mismo se verá que no puede progresar. Déense las órdenes militares al mérito de nuestros defensores, y no á la nobleza exclusivamente: vamos recogiendo encomiendas y dándolas á los beneméritos de nuestra revolucion, y así se logrará el objeto de la comision. En este sentido apruebo la idea; y ahora digo yo que la proposicion del Sr. Borrull es la que

debe discutirse, pues ella ofrece mayores recursos, y allana las dificultades que se ven en el proyecto presentado por la comision.

El Sr. **OLIVEROS**: No es mi ánimo elogiar los abusos que acaso con el discurso del tiempo han podido cometer algunas juntas en la dispensacion de grados y distinciones; pero no puedo menos de advertir que procedieron bien en los principios, extrañando que se les tache de pródigas en este particular. Cuando la Nacion se resolvió á sostener su libertad é independencia, ¿cuál era la fuerza militar con que podia contar entonces? Solos 15.000 hombres habia en toda la Península. Las juntas, pues, se vieron en la precision de levantar más gente, y llegaron á formar un ejército de 200.000 hombres. Y para esto, ¿no era necesario dar grados, ascensos y conceder otros distintivos para estimular á todos á llevar adelante la grande empresa de la libertad de la Pátria? ¿Qué otro medio habia? Yo no lo alcanzo. ¿Y se dirá que las juntas hicieron con esto un gran perjuicio á la Pátria? Concluyo diciendo que me parece muy justo lo que propone la comision en este artículo que, en mi juicio, está ya en estado de votarse.

El Sr. **OBISPO PRIOR DE LEON**: Señor, V. M. trata de premiar las heróicas acciones de los militares que se distinguen en la defensa de la Pátria; y para ello propone la comision de Premios el establecimiento de una nueva orden, que yo desde luego apruebo con las variaciones que ha indicado el Sr. Anér; pero al mismo tiempo me veo en la necesidad de deshacer algunas equivocaciones en que han incurrido varios de los señores preopinantes. Las órdenes militares no se establecieron para servir de premio, sí solo para estimular á los ciudadanos á la expulsion de los sarracenos del territorio que ha-

bian usurpado. Se obligaron sus individuos á la perfeccion evangélica, además de exponer sus vidas en defensa de la religion y de la Pátria; por lo que han sido reputados religiosos, y aquellas regulares, recibíéndolas la Silla apostólica bajo de su inmediata proteccion, con anuencia y consentimiento de los Reyes de España, y prescribiendo las reglas que habian de profesar sus individuos. De aquí es que para alterar sus establecimientos, y mudar la naturaleza de sus bienes, se necesita la autoridad pontificia: sin esta no pueden gozar sus encomiendas los que no vistan sus hábitos y hayan profesado en ellas.

Si las órdenes no sirven ahora en cuerpos, como se ha dicho por algunos de los que me han precedido, no nace de culpa suya, y sí de haberlo querido así los Monarcas, despues de haberles agregado los maestrazgos; pero no por eso dejan de servir en particular, pues solo se dan sus hábitos á los que han servido ocho años en los Reales ejércitos; y así vienen á ser sus encomiendas para los militares que sirven á la Pátria, teniendo en ellas nuestros Soberanos un medio de premiarlos sin gravámen del Real Erario, y sin trastornar las cosas sacándolas de sus ejes.»

Se procedió á la votacion del art. 2.º, y con arreglo á lo propuesto por el Sr. Morales Gallego, y añadiéndole la palabra «nacional,» por insinuacion del Sr. Gallego, quedó aprobado en estos términos:

«Se creará una nueva orden militar llamada *Nacional de San Fernando.*»

Se levantó la sesion.